



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA
DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA TOLIMA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Construcción requiere contratar como Instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestación de servicios como Instructor para impartir formación titulada en la modalidad presencial dentro de la Redes de Conocimiento: CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES del Programa de Formación FIC del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2023.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los **10 de Julio del 2023**

**Martha Lucia Ayala Jara
Directora (e) Regional Tolima**

VoBo. Alexander Montealegre Ramírez – Subdirector (e) Centro de Industria y Construcción

VoBo. Martha Liliana Restrepo Díaz - Coordinadora Grupo
Gestión Talento Humano

Proyectó: Oscar Leonardo García Arias – Apoyo contratación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector